

Resolución Administrativa N° 463 -2025

HRA"MAMLL"A-OA-UP.

05 MAY 2025

Ayacucho,.....

VISTO: La Resolución N° 01 de fecha 20 de diciembre del 2024 del 2° Juzgado de Trabajo Supraprovincial, que contiene el Expediente N° 01120-2024-68-0501-JR-LA-02, mediante el cual, el Juez de la causa, concede Medida Cautelar de Innovar dentro del proceso, solicitado por **Quispe Fernández, William**, Informe Técnico N° 024-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA"MAMLL"-OA-UP-JAQA, y Memorando Jef. N° 627-2024-HR"MAMLL"A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 01 de fecha 20 de diciembre del 2024 del 2° Juzgado de Trabajo Supraprovincial, que contiene el Expediente N° 01120-2024-68-0501-JR-LA-02, mediante el cual, el Juez de la causa, concede Medida Cautelar de Innovar dentro del proceso, interpuesta por la demandante **Quispe Fernández, William**, disponiendo que el Hospital Regional de Ayacucho representado por su Director Jimmy Homero Ango Bedriñana REPONGA provisionalmente en el mismo cargo que venía desempeñando como "Auxiliar Asistencial en el Área de Lavandería de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho, u otro de similar cargo y nivel remunerativo, en condición de servidor público contratado bajo los alcances de la Ley N° 24041 y el Decreto Legislativo N° 276, mientras dure el proceso principal;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala:

"Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 03-2025-HRA-UP, se ha dispuesto REPONER PROVISIONALMENTE, con eficacia anticipada al 05 de FEBRERO del 2025, a QUISPE FERNANDEZ WILLIAM, con DNI N° 41762619, ordenada por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Huamanga, mediante la Resolución N° 01 de fecha 20 de diciembre del 2024 recaído en el Exp. N° 01120-2024-68-0501-JR-LA-02, Medida Cautelar, con una remuneración de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 2,500.00), en condición de servidor público contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, plaza de AUXILIAR ASISTENCIAL, en el servicio de Lavandería del Hospital Regional de Ayacucho, con los derechos y beneficios que le correspondan, mientras dure el proceso principal de amparo. A la fecha contamos con una plaza vacante dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por lo mismo se realiza un nuevo contrato;



Resolución Administrativa N° 463 -2025

HRA"MAMLL"A-OA-UP.

05 MAY 2025

Ayacucho,.....

Que, el presente Mandato Judicial, conforme al Sistema de Notificaciones del Poder Judicial ha sido válidamente notificado al Hospital Regional de Ayacucho, con fecha cierta, consecuentemente, debe darse cumplimiento en los términos que así lo determina;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, Informe Técnico N° 024-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA"MAMLL"-OA-UP-JAQA, y en uso de las atribuciones conferidas al Jefe de la Unidad de Personal por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER PROVISIONALMENTE, con eficacia anticipada al 01 de MAYO del 2025, a **Quispe Fernández, William**, con DNI N° 41762619, ordenada por el 2° Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Huamanga, mediante la Resolución N° 01 de fecha 20 de diciembre del 2024 recaído en el Expediente N° 01120-2024-68-0501-JR-LA-02, en la Plaza de Auxiliar Asistencial, Código AIRHSP N° 000021, Nivel Remunerativo-SAA, en el servicio de Lavandería adscrita a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho, en condición de servidor público contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, plaza correspondiente al ex servidor Francisco Anyosa Chuchón, y bajo los alcances de la Ley 24041; mientras dure el proceso principal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones conforme establece el Decreto Legislativo N° 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

Resolución Administrativa N° 463 -2025

HRA"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, **05 MAY 2025**

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal repuesto, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y considerando la fecha de inicio de trabajo efectivo, conforme al informe del Área de Control de Asistencia y Permanencia.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la vigencia de la presente Reposición Provisional está supeditado a la decisión judicial definitiva que se expida en el Exp. N° 01120-2024-68-0501-JR-LA-02.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina de Asesoría Jurídica, dentro de su competencia, es la encargada de realizar el seguimiento correspondiente del Exp. N° 01120-2024-68-0501-JR-LA-02.

ARTÍCULO SEXTO.- Queda sin efecto el Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 03-2025-HRA-UP, con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL

HAVC/J-UP,
Rm/Selección.